



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ACUERDO

“2º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de agosto de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 156.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO, desde las 00:00 horas del 01/10/2018 a las 24:00 horas de 30/09/2019.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 20 de agosto de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 4 de septiembre de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: DOS (2).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de sobres A y B en Junta de Contratación de 6 de septiembre de 2018.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 10 de septiembre de 2018, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe del análisis de las ofertas elaborado por la Mediadora del Ayuntamiento RURAL BROKER, así como el emitido por el Técnico de Patrimonio en fecha 10 de septiembre de 2018, que figuran incorporados como **Anexo I** al acta en que se integran, relativo a la valoración de las ofertas presentadas. Existen pequeñas diferencias en cuanto a la puntuación final de las ofertas justificadas en el informe del Técnico del Ayuntamiento y que no alteran el resultado final de la valoración, siendo las puntuaciones obtenidas a criterio del Ayuntamiento las siguientes:

	PRECIO	LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN			FRANQUICIA	TOTAL
		SINIESTRO	AÑO VÍCTIMA			
SEGURCAIXA	60	10	5	10	10	95
ZURICH	53,67	10	10	8,33	5	87

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de Orden	Licitador	Puntuación total
1	SEGURCAIXA ADESLAS	95
2	ZURICH INSURANCE	87

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (“SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1.- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- 1.2.- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3.- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documento acreditativo de su **condición de Entidad Aseguradora**, inscrito en el correspondiente Registro Oficial.”

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.